



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA "PREMIO CONSISTE EN UN VIAJE A TENERIFE PARA DOS PERSONAS, CON SALIDAS DESDE MADRID, BARCELONA, SEVILLA, MÁLAGA O SANTIAGO DE COMPOSTELA, DURANTE 4 DÍAS, EN RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA Y UN PLAN DE EXPERIENCIAS Y ACTIVIDADES EN PUERTO DE LA CRUZ Y SUS ALREDEDORES" COMO MEDIDA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

BASE PRIMERA.- PARTICIPANTES.-

Pueden participar en la promoción todos los residentes en España mayores de 18 años a excepción de los residentes en Tenerife que accedan a través de la página web <http://concurso.puertodelacruz.es>

No podrán participar en la Promoción personas vinculadas laboral o profesionalmente al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz o empresas públicas pertenecientes al mismo, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.

BASE SEGUNDA.- PREMIO

El Premio consiste en un viaje a Tenerife para dos personas, con salidas desde Madrid, Barcelona, Sevilla, Málaga o Santiago de Compostela, durante 4 días, en régimen de pensión completa y un plan de experiencias y actividades en Puerto de la Cruz y sus alrededores como estrategia de Promoción Turística de Puerto de la Cruz.

Los viajes deberán solicitarse con antelación y estarán sujetos a disponibilidad. Deberán realizarse hasta el 30 de noviembre a partir de la fecha de comunicación del premio al ganador.

El viaje incluye los servicios detallados y no incluye otros gastos extra que se puedan ocasionar durante el viaje que correrán a cargo de los ganadores. Tampoco incluye traslados hasta el aeropuerto de salida ni otros servicios no mencionados en las presentes bases reguladoras.

Los Premios están condicionados a los servicios prestados y facilitados por los proveedores de Agencias de Viajes y Servicios de Hostelerías que hayan llegado a un acuerdo con la Concejalía de Truismo de Puerto de la Cruz, y no suponen un coste económico para el Ayuntamiento.

BASE TERCERA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El período de participación en la promoción es desde el 20 de enero de 2016 hasta el 20 de abril de 2016. Este período podrá ser ampliado o reducido por parte del Ayto. de Puerto de la Cruz, comunicándose en la página y bases correspondientes a la promoción.

BASE CUARTA.- FORMA DE PARTICIPACIÓN

Los datos recibidos a través de Internet serán incluidos en una base de datos, que será incorporada a un fichero automatizado que se creará según la Ley Orgánica de Protección de datos, Ley 15/1999, y el sorteo se realizará una vez concluido el plazo promocional, durante el mes de abril.

Entre todos los participantes que hayan rellenado el formulario de la promoción se elaborará una lista. En dicha lista, los participantes constarán ordenados en orden por fecha y hora de envío del formulario. A cada participante se le asignará un número ordinal, comenzando la numeración por el número uno, y siguiendo en orden ascendente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

hasta el número total de participantes que hayan cumplido con lo establecido en estas bases durante la vigencia de la presente promoción.

Del listado anterior se extraerá una dirección de correo electrónico de ganadores que serán los que ocupen las siguientes posiciones en dicha lista.

Los datos personales que el usuario facilite serán incorporados a un fichero de datos cuyo responsable es el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, con domicilio fiscal en Plaza de Europa S/N CP 38400 Puerto de la Cruz. Estos datos se tratarán confidencialmente e incorporados a un fichero automatizado que se creará de acuerdo con lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Todos los participantes en la promoción autorizan al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a publicar sus nombres a los efectos dispuestos en las presentes bases, pudiéndose utilizar periódicamente el nombre e imagen del participante, así como su dirección de correo electrónico para el envío de información promocional.

El Ayuntamiento de Puerto de la Cruz no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

BASE QUINTA.- SORTEO.-

El sorteo será realizado entre los participantes y el acto estará presidido por el Concejal Delegado de Turismo y el Gerente de Turismo de Puerto de la Cruz actuando como Secretario/a del mismo el/la técnico de Administración General del Servicio de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, haciendo constar las posibles incidencias que pudieran plantearse durante su desarrollo.

BASE SEXTA.- PUBLICACIÓN Y AVISO DE GANADORES:

A. Los ganadores del sorteo autorizan al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para que publique su identidad en un plazo máximo de 15 días después del sorteo.

B. Una vez conocidos los ganadores la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz contactará con ellos por email y enviará las condiciones del premio, que deberán ser aceptadas por el ganador, comunicando dicha aceptación, por email, a la Concejalía de Turismo según modelo facilitado por la misma. Los ganadores recibirán el email de comunicación y deberán responder al mismo en el plazo máximo de 10 días naturales.

BASE SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO

A. El premio ha de ser aceptado en el plazo de los 10 días naturales posteriores a la publicación comunicando dicha aceptación a la Concejalía de Turismo a través de su email, turismo@puertodelacruz.es, según modelo facilitado por la misma.

B. Pasados los 10 días de aceptación, el premio queda a disposición del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, perdiendo el premiado su condición de ganador.

C. Es recomendable fijar con cierta antelación las fechas de disfrute del viaje para encontrar más opciones de disponibilidad.

D. La aceptación deben hacerla mediante el envío de un mail a la Concejalía de Turismo (turismo@puertodelacruz.es)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

E. El Premio es personal e intransferible. El premio tendrá que ser canjeado por el ganador o la persona que éste designe mediante autorización del ganador.

F. Premio no acumulable a otros ni canjeable por ningún otro servicio ni por su contravalor en metálico.

G. Los ganadores deberán firmar un documento a modo de aceptación del premio donde se recogerán las condiciones de otorgación y disfrute del mismo que será facilitado por la Concejalía de Turismo.

H. El Ayuntamiento de Puerto de la Cruz queda excluido de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que, ajenas a su voluntad, pudieran ocasionarse en el transcurso del viaje.

K. Una vez fijada la fecha de salida no se podrá modificar o cancelar la fecha del viaje. Los gastos ocasionados por modificación o cancelación fuera de plazo deberán ser abonados por el ganador.

BASE OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -

El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación plena de las presentes bases.

BASE NOVENA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios no tienen coste económico para este Ayuntamiento al ser facilitados por los proveedores de Agencias de Viajes y Servicios de Hostelerías que hayan llegado a un acuerdo con la Concejalía de Turismo de Puerto de la Cruz.

Puerto de la Cruz, 18 de enero de 2016

LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO



Fdo: Dimple Moham Melwani Melwani

